

LEY DE PRESUPUESTO N° 25.237. INTIMACION A JUBILARSE. REQUISITOS. NORMAS APLICABLES. JUBILACION PARCIAL DOCENTE.

Dado que el agente reúne los requisitos para acceder a las prestaciones que otorga la Ley N° 24.241, corresponde intimarlo a obtener la jubilación ordinaria total.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) informa, en virtud del requerimiento que le fuera formulado por esta dependencia, que en atención a que el agente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ... "continuó en actividad con posterioridad al 14/07/97 y reúne los requisitos para acceder a las prestaciones que otorga la Ley 24.241, tiene derecho a la conversión de la jubilación ordinaria parcial en jubilación ordinaria total".

Dicho informe fue oportunamente solicitado a raíz de una consulta de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio consignado en el epígrafe acerca de si debía intimarse al mencionado agente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 25.237. Sobre el particular, se hizo constar que el agente tiene, a la fecha, 67 años de edad y registra 18 años de servicios con aportes jubilatorios en la Administración Pública Nacional, más 22 años de servicios docentes con aportes jubilatorios también en la Administración; y que estos últimos determinaron una jubilación parcial docente.

II. — El artículo 16 de la Ley 25.237 prevé que el personal del Sector Público Nacional incluido en el artículo 8° de la Ley 24.156 "... que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley **reúna los requisitos máximos** contemplados en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para acceder al correspondiente beneficio jubilatorio **deberá ser intimado** a iniciar los trámites tendientes para obtener el mismo, de acuerdo con los plazos y procedimientos que establece el artículo 23 de la Ley N° 22.140, su reglamentación y normas complementarias". (El destacado es nuestro).

Luego, mediante Dictamen D.N.S.C. N° 81/00 (B.O. 8/03/00), esta Subsecretaría de la Gestión Pública determinó que los organismos del Sector Público Nacional se encuentran obligados durante el presente ejercicio fiscal a intimar a jubilarse al personal —hombre o mujer— que reúna los requisitos de 64 años de edad y 30 años de servicios con aportes computables.

Entonces, dado que según lo informado por la Administración Nacional de Seguridad Social el agente ... reúne los requisitos para acceder a las prestaciones que otorga la Ley 24.241, corresponde intimarlo a obtener la jubilación ordinaria total.

SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

NOTA S/N° - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL N° 728/00